

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferen-

cia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1967, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado Quinto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayer nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que la Corporación esté el menor tiempo posible falta de la asistencia técnica de un Interventor, se incluye la Intervención de la Diputación Provincial de Valladolid, cuyo titular habrá de jubilarse el día 22 de junio del año actual, por cumplir en la fecha indicada la edad reglamentaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

### CATEGORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

	Cat.	Gra.	do
<b>Provincia de Barcelona:</b>			
Ayuntamiento de Vich ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Burgos:</b>			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Cáceres:</b>			
Ayuntamiento de Cáceres ...	2.ª	4.ª	20
Idem de Plasencia ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Cádiz:</b>			
Ayuntamiento de Algeciras ...	2.ª	3.ª	21
<b>Provincia de C. Real:</b>			
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ...	3.ª	4.ª	20
Idem de Tomelloso ...	3.ª	4.ª	20

	Cat.	Gra.	do
<b>Provincia de Córdoba:</b>			
Ayuntamiento de Puente Genil ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Guipúzcoa:</b>			
Ayuntamiento de Irún ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Huesca:</b>			
Ayuntamiento de Huesca ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Jaén:</b>			
Ayuntamiento de Andújar ...	3.ª	4.ª	20
Idem de Linares ...	3.ª	3.ª	21
<b>Provincia de León:</b>			
Ayuntamiento de Ponferrada ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Murcia:</b>			
Ayuntamiento de Murcia ...	1.ª	2.ª	22
Idem de Cartagena ...	1.ª	2.ª	22
Idem de Jumilla ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Oviedo:</b>			
Ayuntamiento de Aller ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Las Palmas:</b>			
Cabildo Insular de Lanzarote ...	3.ª	5.ª	19
<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife:</b>			
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ...	1.ª	2.ª	22
<b>Provincia de Sevilla:</b>			
Ayuntamiento de Morón de la Frontera ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Soria:</b>			
Diputación Provincial ...	2.ª	5.ª	19
Ayuntamiento de Soria ...	2.ª	5.ª	19
<b>Provincia de Valencia:</b>			
Ayuntamiento de Gandía ...	3.ª	4.ª	20
<b>Provincia de Valladolid:</b>			
Diputación Provincial ...	1.ª	2.ª	22
<b>Provincia de Vizcaya:</b>			
Ayuntamiento de Basauri ...	3.ª	4.ª	20
<b>CATEGORIAS CUARTA Y QUINTA</b>			
<b>Provincia de Albacete:</b>			
Ayuntamiento de Almansa ...	5.ª	5.ª	19
Idem de Roda (La) ...	5.ª	5.ª	19
Idem de Tobarra ...	5.ª	5.ª	19
<b>Provincia de Alicante:</b>			
Ayuntamiento de Aspe ...	5.ª	5.ª	19
Idem de Denia ...	5.ª	5.ª	19
Idem de Jávea ...	5.ª	5.ª	19

	Cat.	Clase	Grado		Cat.	Clase	Grado		Cat.	Clase	Grado		Cat.	Clase	Grado				
<i>Provincia de Almería:</i>																			
Ayuntamiento de Berja ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Porcuna	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Granada de Abona ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Dalías ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Daimiel ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Quesada ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Icod de los Vinos	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Huércal-Overa ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Manzanares ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Torreperogil ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Llanos de Aridane (Los) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
<i>Provincia de Avila:</i>																			
Ayuntamiento de Arévalo	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Solana (La) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villanueva del Arzobispo ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Realejos (Los) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de San Bartolomé de Pinares ...	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15	Idem de Villanueva de los Infantes ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de León:</i>											
<i>Provincia de Badajoz:</i>																			
Ayuntamiento de Alburquerque ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villarrubia de los Ojos ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de La Bañeza ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Santander:</i>							
Idem de Azuaga ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Córdoba:</i>								Ayuntamiento de Astillero (El) ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18				
Idem de Barcarrota ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Blancas ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Castro Urdiales	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Cabeza de Buey	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Almodóvar del Río ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Seo de Urgel ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Corarles de Buelna (Los) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Castuera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Baena ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Tárrega ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Reinosa ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Fregenal de la Sierra ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bélmez ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Logroño:</i>											
Idem de Fuente de Cantos	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Castro del Río ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Alfaro	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Santoña ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Fuente del Maestre ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Fernán Núñez ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Arnedo ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Sevilla:</i>							
Idem de Llerena ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Fuenteovejuna ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Calahorra ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Arahal (El) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Oliva de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Hinojosa del Duque ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Haro ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Cazalla de la Sierra ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Santos de Maimona (Los) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lucena ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Santo Domingo de la Calzada ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Constantina ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Villanueva de la Serena ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Montoro ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Lugo:</i>											
<i>Provincia de Baleares:</i>																			
Ayuntamiento de Ciudadela ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Posadas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Mondoñedo ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Estepa ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Pollensa ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pozoblanco ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villalba ...	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Fuentes de Andalucía ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Sóller ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Rambra (La) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Vivero ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lebrija ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20				
<i>Provincia de Barcelona:</i>																			
Ayuntamiento de Berga	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Rute ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Madrid:</i>											
Idem de Canet de Mar ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Villa del Río ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Guadarrama ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Montellano ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Cardona ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villanueva de Córdoba ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Leganés ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Paradas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Gavá ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de La Coruña:</i>								Idem de Puebla de Cazalla (La) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Mollet ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Muros	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Málaga:</i>								Idem de Villanueva del Río y Minas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Olesa de Montserrat ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Ortigueira ...	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Alora ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Soria:</i>							
Idem de Puigreig ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Puente deume ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Archidona ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Almazán	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Idem de Roda de Ter ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Puente del Son	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Benalmádena ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Duruelo de la Sierra ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14				
Idem de San Celoni ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	<i>Provincia de Cuenca:</i>								Idem de Campillos ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Navaleno ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14
Idem de San Juan de Vilasar ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Talayuelas ...	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15	Idem de Cortes de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de San Leonardo ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14				
Idem de Torelló ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Tarancón ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Estepona ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tardelcuende ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14				
Idem de Villafranca del Panadés ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Gerona:</i>								Idem de Vinuesa ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14				
<i>Provincia de Burgos:</i>																			
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Bisbal (La) ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	<i>Provincia de Murcia:</i>											
<i>Provincia de Cáceres:</i>																			
Ayuntamiento de Coria ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Castillo de Aro	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Ayuntamiento de Abanilla	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Tarragona:</i>							
Idem de Hervás ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Lloret de Mar ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Abarán ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Alcanar	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18				
Idem de Malpartida de Plasencia ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Puigcerdá ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Calasparra ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Amposta ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Miajadas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Ripoll ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Cehagín ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de San Carlos de la Rápita ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18				
Idem de Moraleja ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de San Felú de Gisolf ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Mazarrón ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Uldecona ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Idem de Navalmoral de la Mata ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Torroella de Montgrí ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Moratalla ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Valls ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Trujillo ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Granada:</i>								Idem de Vilaseca ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Valencia de Alcántara ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Huéscar	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Oviedo:</i>											
<i>Provincia de Cádiz:</i>																			
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Guipúzcoa:</i>								Ayuntamiento de Cangas de Onís ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Arcos de la Frontera ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Elgóibar	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Castrillón ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Collado ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18				
Idem de Barbate de Franco	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pasajes ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Colunga ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Gozón ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Barrios (Los) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechua ...	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Laviana ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lena ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Conil de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Zumaya ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Lena ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Llanes ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Chipiona ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Huelva:</i>								Idem de Piloña ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Jimena de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Almonte	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pravia ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Piloña ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Medina Sidonia	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Aracena ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Ribadesella ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pravia ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Olvera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bollullos Par del Condado ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Salas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Moratalla ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Rota ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Calañas ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tineo ...	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Mula ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de San Roque ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Gibraleón ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villaviciosa ...	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Totana ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Tarifa ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Hinojos ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	<i>Provincia de Palencia:</i>											
Idem de Ubrique ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Isla Cristina ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Baños de Cerrato ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	<i>Provincia de Valladolid:</i>							
<i>Provincia de Castellón:</i>																			
Ayuntamiento de Benicarló	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lepe ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Vizcaya:</i>											
Idem de Nules ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Moguer ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Iscar ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Idem de Onda ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Palma del Condado (La) ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Almaguer ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Medina de Rioseco ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Idem de Segorbe ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Punta Umbría ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Madridejos ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Olmedo ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
<i>Provincia de Ciudad Real:</i>																			
Ayuntamiento de Almadén	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Trigueros ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Quintanar de la Orden ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Peñafiel ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				
Idem de Almodóvar del Campo ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Valverde del Camino ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villaviciosa ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Portillo ...	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16				
Idem de Argamasilla de Alba ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Tamarite de Litera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Valencia:</i>											
<i>Provincia de Córdoba:</i>																			
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Huesca:</i>								Ayuntamiento de Carcagente ...	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Almodóvar del Río ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Ansó ...	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	<i>Provincia de Valladolid:</i>											
Idem de Baena ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Benasque ...	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	Ayuntamiento de Corral de Almaguer ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Liria ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Bélmez ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bielsa ...	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	Idem de Almaguer ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Oliva ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Castro del Río ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Binéfar ...	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Amposta ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Valladolid:</i>							
Idem de Fernán Núñez ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Hecho ...	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14	Idem de Amposta ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Corral de Almaguer ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Fuenteovejuna ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tamarite de Litera ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Amposta ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Madridejos ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Hinojosa del Duque ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Jaén:</i>								Idem de Quintanar de la Orden ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Lucena ...	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Baeza ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	<i>Provincia de Vizcaya:</i>											
Idem de Montoro ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bailén ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Quintanar de la Orden ...	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				
Idem de Posadas																			

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIO

Por "Zurita Viñambres, S. A." se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la formalización del contrato de compraventa de la parcela "R" del Cerro del Pimiento, sita en Madrid, en la calle de San Francisco de Sales, con vuelta a Gaztambrisco, que le fué adjudicada en subasta pública celebrada al efecto por esta Corporación y cuya escritura pública fué otorgada el día 18 de mayo actual ante el Notario de los Ríos, pudiendo, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar reclamaciones contra la expresada devolución quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los indicados efectos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 26 de mayo de 1967. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—69.323)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el Plan de alineaciones y ordenanzas del Sector denominado "Casa Quemada", en Aravaca, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.309)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de diciembre de 1966, el proyecto redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de la ordenación en las calles de Boix y Morer, Cea Bermúdez, Vallehermoso e Islas Filipinas, conforme refleja el plano 66/116 que obra en el expediente y demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Contratación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.310)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1967, el proyecto de modificación de ordenación presentado por "Playmon, S. L.", para la parcela 37-A de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.311)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto de ordenación presentado por don José María García Royo, para la parcela 59-H-9 de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.312)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones por la que se suprime calle de nuevo trazado, dejando una manzana única entre las calles de Ezequiel Solana, Servando Batanero, José Feliú Codina y Villaespesa, conforme se refleja en el plano 67/19, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que éste podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.313)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto de ordenación presentado por la entidad "Rucosa, Sociedad Anónima", para la parcela 71-A de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.314)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto de ordenación de dos solares sitos en la avenida de Felipe II, con vuelta a las calles de Antonia Mercé y Máiquez, conforme se refleja en el plano 67/9, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.315)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto presentado por "Rosales, S. A. Inmobiliaria" y "L. I. C. E. S. A.", para la ordenación de las parcelas 16-N, 16-S y parte de la 17 de la Ciudad Parque de Aluche, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.316)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones de la manzana comprendida entre las calles de Santa Bárbara, Alberto Alcocer y Particular y las de los bloques previstos en la misma, conforme todo ello se refleja en el plano 67/27, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que éste podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.317)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1967, el proyecto para la utilización de los sótanos previstos en la tercera fase del Parque de la Paloma, para el uso exclusivo de garaje-aparcamiento, con las condiciones que se señalan en dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.318)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1967, el proyecto presentado por el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, para la modificación de ordenación de la parcela 16 del Sector de Santamarca, sita en la calle de Víctor de la Serna, con las condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.319)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto de modificación de alineaciones formulado por la

Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para las calles de Eduardo Minguito y Leonor Góngora, en Villaverde Bajo, conforme al plano 67/17, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que éste puede ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.320)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril último, el proyecto rectificado que figura a los folios 35 a 38 del expediente presentado por la entidad "Inmobiliaria La Hiedra, S. A.", para la ordenación de los terrenos sitos en los paseos de Yeserías y de las Acacias y plaza de Ortega y Munilla, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—69.321)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 27 de febrero último, se ha servido acordar la ratificación del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1965, que aprobó la modificación del patio de la manzana comprendida entre las calles de Rodríguez San Pedro, San Bernardo, Alberto Aguilera, Conde de Valle de Suchil, que refleja el plano número 2.238 y el complementario 2.238-A, que figuran en el expediente.

Lo que se pone en general conocimiento, cumplimentando acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y a fin de que cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente de su razón en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dentro de dicho término presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de mayo de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.322)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1957, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta García Serrano.  
María del Pilar Mata Martínez-Raga.  
María del Carmen Mata Martínez-Raga.  
María Dolores López Gasco.  
María del Pilar Herranz García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—4.634)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1967, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Plan Parcial de Ordenación de la finca "Valdelagua", sita en los términos municipales de San Agustín del Guadalix y Colmenar Viejo, incoado por don Juan José Gordo de Tejada, en nombre de "Compañía Mercantil Valdelagua".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—2.874) (O.—69.287)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Dirección General de la Vivienda**

**RESOLUCION**

"Visto el recurso de reposición formulado por don Mateo Fúster Quintana contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1966, por la que se acordó imponerle como autor de una infracción de los artículos 2.º y 3.º, núm. 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, concurriendo circunstancias atenuantes, la multa de 5.000 pesetas y la obligación de ejecutar las obras ordenadas.

Se dan por reproducidos los Resultados y Considerandos de la propuesta y resolución impugnada.

Resultando: Que el interesado, en su escrito de recurso, reproduce sus anteriores alegaciones, insistiendo en las deficiencias del inmueble son debidas a causas ajenas a su voluntad y termina solicitando la revocación del acuerdo recurrido.

Considerando: Que la titularidad del recurrente, como directamente responsable de la sanción impuesta, legitima su capacitación activa para la interposición del recurso, el que ha sido presentado dentro del plazo legal de un mes, establecido en el artículo 52 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, con justificación del requisito legal previo de consignación del importe de la multa en la Caja General de Depósitos, según resguardo unido.

Considerando: Que con respecto al fondo de la cuestión, se han de estimar inoperantes las alegaciones formuladas, ya que, aparte de que las mismas no acompañan prueba alguna que las justifique, son reproducción de otras anteriores y, por ello, tenidas en cuenta al dictar la resolución recurrida, razón por la cual, al no haberse desvirtuado los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo impugnado es procedente, rechazando los motivos del recurso interpuesto, declarar firme y subsistente, en todos sus términos, la resolución ajustada a derecho.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien acordar que procede desestimar el recurso interpuesto por don Mateo Fúster Quintana y, en consecuencia, confirmar en todos sus términos la resolución de 6 de mayo de 1966, recaída en el expediente sancionador núm. 181/65.

Lo que, con devolución del expediente, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal al recurrente, advirtiéndole que contra esta resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, siendo procedente únicamente la interposición en el plazo de dos meses, a contar de la presente notificación, del re-

curso contencioso-administrativo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá, pues, en consecuencia dar cumplimiento de todos sus extremos en el plazo de quince días a la resolución recurrida, presentando en la Secretaría general de esta Dirección Papel de Pagos al Estado, por importe de la multa impuesta, procediéndose, entonces, a la devolución del depósito constituido como previo al recurso interpuesto.

En caso contrario, se procederá a la incautación de dicho depósito a favor del Estado, en concepto de pago de la sanción impuesta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ministro, firmado y rubricado: José María Martínez Sánchez-Arjona.

(G. C.—2.875)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

**Distrito Forestal de Madrid**

**JEFATURA**

**Anuncio del amojonamiento del monte número 68, "Dehesa del Valle", de Bustarviejo**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 68 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa del Valle", de la pertenencia de Bustarviejo y sito en su término municipal, cuyo deslinde fué aprobado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1926, se anuncia por el presente la operación de amojonamiento, que comenzará el día 5 de julio de 1967, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete núm. 1 del deslinde del monte, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Rafael Benito Irigoyen, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez Vázquez.  
(G. C.—2.872) (C.—29.321)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos de verano**

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que por haber sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de verano de la finca "Dehesa de Alarilla", sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), se procederá a realizar nueva subasta de los mismos el día nueve de junio de 1967, a las diez horas, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, núm. 61, con un tipo de subasta con baja del 20 por 100 sobre la anterior, lo que hace un total de 8.000 pesetas, rigiendo para lo demás el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera subasta indicada.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.880) (O.—69.305)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos**

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que por haber sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de las tierras de secano de la finca "Lote IV de Arroyomolinos" (Madrid), se procederá a realizar nueva subasta de los mismos el día 10 de junio de 1967, a las diez horas, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, con un tipo de subasta con baja del 20 por 100 sobre la anterior, lo que hace un total de 12.800 pesetas, rigiendo para lo demás el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera subasta indicada.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.881) (O.—69.306)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO**

**Subasta de pastos de verano**

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, que por haber sido declarada desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos de verano de la finca "Belvis del Jarama" sita en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), se procederá a realizar nueva subasta de los mismos el día 10 de junio de 1967, a las doce horas, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, con un tipo de subasta con baja del 20 por 100 sobre la anterior, lo que hace un total de 16.000 pesetas, rigiendo para lo demás el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera subasta indicada.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.882) (O.—69.307)

**Delegación de Industria de Madrid**

**Línea eléctrica núm. 86**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Eléctrica de Pinilla de Buitrago", con domicilio en Madrid, Conde de Romanones, número 5, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria a resuelto: Autorizar a "Eléctrica de Pinilla de Buitrago" la instalación de una línea eléctrica a 20 kV, con conductores de cobre de 9,62 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de madera. Su longitud de 1.900 metros tendrá su origen en una estación de transformación en La Serna, y su término en otra en el pueblo de Braojos, ambas propiedad de la sociedad peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. Director de "Eléctrica de Pinilla de Buitrago".—Madrid.  
(G. C.—2.885) (O.—69.308)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Expropiaciones: Expte. 138-1**

**ANUNCIO**

El día 6 de junio de 1967, a las once de la mañana, se procederá en la Casa Ayuntamiento de San Martín de Valdeigle-

sias, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de la finca única afectada del expediente de expropiación con motivo de la construcción de las obras del Embalse de San Juan, en el río Alberche, en dicho término municipal, cuyo propietario es el siguiente:

1 — Ayuntamiento.

El pago se hará precisamente al dueño reconocido de la finca expropiada, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—2.883)

(I.—2.643)

**Expropiaciones: Expte. 126**

**ANUNCIO**

El día 6 de junio de 1967, a las diez de la mañana, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Aldea del Fresno, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de la finca afectada por las obras del Camino de acceso al Embalse de las Pica-das, en dicho término municipal, cuyo propietario es el siguiente:

1 — Excelentísimo señor don José Mitjans y Murrieta, Marqués de Manzanedo.

El pago se hará precisamente al dueño reconocido de la finca expropiada, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—2.884)

(I.—2.644)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Vicente y don Enrique Arribas Vázquez.

Domicilio: Avenida Reina Victoria, número 20, Madrid.

Y de su representante: Don Israel Arevalillo Sánchez.

Domicilio: Calle Cordonerías, número 4, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: El Tiemblo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce ho-

ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (2.ª A-143/67).

Toledo, a 17 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—2.876) (O.—69.288)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del Peticionario: Ayuntamiento de Navalugua.

Domicilio: Navalugua (Avila).

Y de su representante: Don Julián Malluiza.

Domicilio: Calle Nuncio Viejo, número 1, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 28,93 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: Navalugua (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (2.ª A-142/67).

Toledo, a 17 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—2.877) (O.—69.289)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Centro

#### Subasta de bienes

##### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta oficina recaudatoria contra "Gelorios, S. L.", con domicilio en Madrid, calle del Pez, número 33, ropas, importantes en su principal, recargos y costas presumibles a pesetas 160.373,73, se ha dictado con fecha de hoy lo siguiente:

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor "Gelorios, S. L.", calle del Pez, número 33, ropas, a que este expediente se refiere, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la ven-

ta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 16 de junio de 1967, a las once horas de su mañana; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, al depositario y a quien más proceda, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la valoración de los bienes excediese de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 22 de mayo de 1967.

#### Efectos que se subastan y su tasación

##### PRIMER LOTE

Una caja registradora, marca "RIV", de cinco cifras, cinco mil pesetas.

Un mostrador de madera, tablero de cristal negro, de dos metros, dos mil quinientas pesetas.

Un mostrador, vitrina de madera, con tapa de cristal, de 2,5 metros, tres mil pesetas.

Una estantería de madera con cinco entrepaños, de cuatro metros, mil quinientas pesetas.

Una estantería de madera con cinco entrepaños, de tres metros, mil doscientas pesetas.

Una estantería de madera con cinco entrepaños, de dos metros, mil pesetas.

Una estufa de gas butano, marca "Infrasol", mil setecientas cincuenta pesetas.

Importa el primer lote quince mil novecientas cincuenta pesetas.

##### SEGUNDO LOTE

Derechos de traspaso del local de negocio sito en Madrid, calle del Pez, número 33, tienda de lencería o venta al por menor de prendas, ocupados por la Sociedad "Gelorios, S. L.", perteneciendo dicho local a la finca urbana de Pez, núm. 33, con vuelta a la de San Bernardo, núm. 42, trescientas mil pesetas.

Tasados en trescientas mil pesetas. Total tasación de los dos lotes, trescientas quince mil novecientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 16 de junio de 1967, a las once horas de su mañana.

Durante la primera hora, después de abierto el remate, se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, no admitiéndose otras más bajas. Y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirán en el plazo de media hora posturas que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la Mesa el 5 por 100 del precio de tasación durante la primera hora, y de licitarse en la media hora siguiente, el 5 por 100 del importe de los débitos.

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó y el precio de su remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes, se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día a contar desde el de la subasta, y a disposición del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de veinticuatro horas para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adju-

dicatarios y no hubieran ingresado su remate, perderán su depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro Público, con aplicación a "Recursos eventuales".

El licitador que resulte rematante del segundo lote o derecho de traspaso del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículos 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos.)

La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días hábiles, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

El adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Artículo 39 de la citada Ley.)

Si la adjudicación fuere por el principal del débito, con sus recargos de apremio y costas del procedimiento, será de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, con inclusión de los honorarios del Notario.

Los bienes objeto de remate y el local que se subasta pueden ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—4.635)

## Ayuntamientos

### RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez, en razón a la urgencia, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, concurso de recogida de basuras de esta población con su zona de Las Matillas, por un período que comprende desde el 1 de junio a 15 de octubre, ambos inclusive, del año actual. La recogida se realizará con carro de caballería, cuyo carro dispone este Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario la caballería y su mantenimiento. El Ayuntamiento abonará al adjudicatario la cantidad de 17.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al concurso, a las trece horas. De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo a los ocho días siguientes.

Rascafría, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, Antonio Santiago.

(G. C.—2.879) (O.—69.291)

### GETAFE

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del corriente mes y año, se tramita en esta Sección de Hacienda y Economía (Negociado del Patrimonio Municipal) expediente de desafectación de uso y servicio público del inmueble inventariado con el número 7, epígrafe 1.º, del inventario general de bienes de esta Corporación, aprobado con fecha 7 de junio de 1960, cuya descripción, según el mencionado inventario, es la siguiente:

Edificio de la calle del Calvario señalado con el número 3, de dos plantas, que se destinó a cárcel del Partido. Su extensión superficial, 202,90 decímetros cuadrados, equivalentes a 10,341 pies. Tiene su fachada y puerta de entrada por la expresada calle del Calvario, al Sur; y linda: por la derecha, con la del Beso; izquierda, con la de la Cárcel y fincas de doña Tiburcia Morales y de los herederos de don Raimundo Fernández Cuesta, y fondo,

con estos herederos y de los de don Genaro Gómez. Título certificado de pertenencia e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 28 de marzo de 1933, al tomo 1.186, libro 148, folio 225, finca número 9.036, inscripción primera. Valorada en 250.000 pesetas. En la actualidad no tiene aplicación ni está destinada a ningún uso ni servicio público. No constan Derechos Reales a favor de la finca ni que graven en la misma. No consta fecha de adquisición. Su estado de conservación es buena.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de la previa información pública que preceptúa el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, advirtiendo que dicho expediente estará de manifiesto en estas Oficinas, plaza del Generalísimo, número 1, Sección de Hacienda y Economía (Negociado del Patrimonio), durante un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 17 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.878) (O.—69.290)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.064 de 1966, a instancia de Nazario Oliva Aceituno, contra Antonio Carvajal Fernández, en reclamación por ejecución de conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 23 de junio de 1967, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

#### Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en Ronda de Valencia, número 14, siendo depositario de los mismos don Antonio Carvajal Fernández, con domicilio indicado.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Una cafetera exprés, eléctrica, de dos portas, marca "Barrie", en perfecto estado de funcionamiento y seminueva, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1967.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.

(C.—29.319)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos a instancia de Pedro Onrubia Morcillo, sobre pago de cantidad, contra la empresa "Propano, Sociedad Anónima", Juan Miñano, Jerónimo Luengo Luengo y Mariano Herrero Campanero, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8 de esta capital y

su provincia se ha dictado providencia suspendiendo los actos acordados para esta fecha en los referidos autos y requiriendo al actor para que en término del sexto día, bajo apercibimiento de tenerle por desistido, señale domicilio a efectos de citación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandante Pedro Onrubia Morcillo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de mayo de 1967. El Secretario (Firmado).

(B.—4518)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 156

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso. Don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Fundación Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Carlos Castejón Chacón; y de otra parte, como demandados y apelantes, don Luis Martín Aguilera, don Fernando de Aguilera y Abarzuza, Conde de Fonrubia, y don Abilio Barbero y de Aguilera, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, propietario, agricultor y estudiante, respectivamente, todos de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias y Fernández y defendidos por Letrado; y de otra parte, también como demandados y apelados, la excelentísima señora doña María Teresa de Abarzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia; el Excmo. señor don Gonzalo de Aguilera y Muro, Conde de Alba de Yeltes, y los ignorados herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, todos ellos incomparecidos en la alzada, dado lo cual, se han entendido las actuaciones, por lo que a los mismos se refiere, con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a los demandados incomparecidos en la alzada personalmente, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita, a los apelados no comparecidos,

la excelentísima señora doña María Teresa de Abarzuza y Robles, el excelentísimo señor don Gonzalo de Aguilera y Muro y los ignorados herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña.

(G. C.—2.893) (C.—29.336)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Domingo Rodríguez Losada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 90 de 1967, contra acuerdos Ayuntamiento de Madrid de 23 de marzo de 1967 y el de reposición, denegatorios de licencia de edificación expedida y suspensión de obras en solar sito en calle sin nombre y Vital Aza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.852)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de ampliación de cinco carteles más en valla de solar sito en Francisco Silvela-Pedro Valdivia Edison.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.851)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Navacerrada Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72 de 1967, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, resolviendo recurso de alzada interpuesto impugnando acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la misma sobre suspensión obras y demolición de lo construido calle S. Roque de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.850)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana Martín Torrejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 82 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), anulatorio de adjudicación de vivienda de renta limitada barrio de la Estación de Collado Villalba, vienda número 1, planta tercera. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.849)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Vidal

Sierra y don Dionisio Rubio Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86 de 1967, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa finca número 48 calle Zurbano de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.848)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Concepción Irala Renedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 58 de 1967, contra acuerdo relativo a realización de obras para reparar cubierta finca exterior de calle Eduardo Terán A bajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.847)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de instrucción interinamente encargado del número tres de los de esta capital, en la pieza separada de embargo, dimanante de las diligencias preparatorias número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco, seguidas contra Francisco Roldán Galeote, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días la motocicleta embargada al penado, marca "Bultaco", matrícula M-320.682, que ha sido objeto de tasación por el perito don José María Martín Rufo y obra depositada en poder de dicho penado, que tiene su domicilio en la calle de Jaime III, número veintiuno, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha motocicleta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción interino (Firmado).

(C.—29.331)

##### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A.", contra don Carlos García Franco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados al expresado demandado, en cuyo

poder se encuentran en su domicilio, piso segundo B del bloque número ciento trece de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, y que consisten en:

Un televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, con elevador y mesa de madera; y

Un comedor, compuesto de mesa rectangular, vitrina, aparador y seis sillas tapizadas en color verde, todo haciendo juego.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil trescientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—46.927)

#### JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en ejuicio sobre tercería de mejor derecho, dimanante del ejecutivo número doscientos setenta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de tercería de mejor derecho, sustanciado por los trámites del juicio de cognición, promovidos por doña Tomasa del Barrio Jiménez, viuda, sin profesión especial, domiciliada en la calle de los Estudios, número ocho, de Madrid; don Víctor Berdeal del Barrio, casado, industrial, domiciliado en la calle Monederos, número tres, y don Luis Berdeal del Barrio, casado, empleado, que habita en la calle Estudios, número ocho, también de esta capital, representados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García y defendidos por el Letrado señor Martínez Lebrato; contra don Rodolfo Gasco Fernández, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, número cuarenta y ocho, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y defendido por el Letrado señor de los Santos; contra don Juan García Zapata, con domicilio desconocido; Banco General de Comercio y de la Industria, con domicilio social en Cedaceros, seis; Banco Español de Crédito, con domicilio en la calle Alcalá, catorce; "Comercial Atlas, S. A.", con domicilio social en avenida de José Antonio, número cincuenta y siete, y contra todos los demás posibles acreedores de don Juan García Zapata, que se consideren con derecho preferente a los actores para cobrar su crédito, todos ellos declarados en rebel- día; y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de mejor derecho promovida por doña Tomasa del Barrio Jiménez, don Luis y don Víctor Berdeal del Barrio; contra don Rodolfo Gasco Fernández, don Juan García Zapata, Banco General de Comercio y de la Industria, Banco Español de Crédito, "Comercial Atlas, S. A.", y demás acreedores desconocidos de don Juan García Zapata, con imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y que se notificará conforme previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil,

por la rebeldía de los demandados.—Luis Cabrerizo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo. (A.—46.925)

### JUZGADO NUMERO 8

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza promovido en nombre de doña Encarnación Olcina Martínez, para litigar en tal concepto contra su esposo don Juan Quiroga Lázaro y el señor Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Cabrerizo.—Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El anterior escrito únase a la pieza separada de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de doña Encarnación Olcina Martínez, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, se confiere traslado de ella al demandado don Juan Quiroga Lázaro y al señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.—Y se tiene por solicitado para, en su momento oportuno, el recibimiento a prueba de los autos.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Cabrerizo.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Quiroga Lázaro, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—29.329)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción número once de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario cincuenta de mil novecientos sesenta y tres, contra Agustín Blanco Sacristán, por infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes inmuebles embargados al mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día diecisiete de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Bienes que se subastan y valor de tasación

Motocicleta, marca "Myma 74", de 74 c. c., motor explosión de dos tiempos, potencia en HP 1,4, matrícula M-310.017, valorada la misma en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y de cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un diez por ciento del tipo de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salgan los bienes a subasta.

#### Tercera

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.326)

### JUZGADO NUMERO 16

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, a instancia de doña María Teresa Cabeza Gerez, asistida de su esposo don Ernesto Blanch Folch y otros, contra don Eutimio González Maroto, hijo y heredero de doña Brígida Maroto del Amo, y los demás posibles e ignorados herederos de doña Brígida Maroto del Amo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez, señor López Quintana.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El escrito que precede a sus autos, con los que se da cuenta, y accediendo a lo que se solicita, siendo firme la sentencia en los mismos dictada, apercíbase de lanzamiento a los demandados don Eutimio González Maroto, hijo y heredero de doña Brígida Maroto del Amo, y a los demás posibles e ignorados herederos de dicha señora, si en el plazo de cuatro meses no desalojan y dejan a la libre disposición de las actoras, señoras Cabeza Gerez, el local de negocio sito en esta capital, calle de Vallehermoso, número cincuenta y tres y Donoso Cortés, número veintiocho, tienda número tres. Para el apercibimiento a los ignorados herederos de doña Brígida Maroto, fijense edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—López Quintana.—Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a los demás posibles e ignorados herederos de doña Brígida Maroto del Amo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—46.924)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de prevención de abintestato de oficio y su pieza separada sobre declaración de herederos de doña Eloisa Espinosa Ruiz Conejo, se anuncia la muerte, intestada, de dicha señora, natural de Granada, que nació el día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, hija de Juan y de Francisca, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Atocha, número sesenta y cuatro, en estado de viuda; y se hace un tercer llamamiento por el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.328)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Ricardo Medem y Cía., Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Miguel Carrasco Lobato, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de 38 HP de potencia, modelo 3.850, chasis número 4.185, motor número 5.436, matrícula MA-1.106, con elevador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores por lo menos el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

La maquinaria que se subasta se encuentra depositada en la factoría de la sociedad demandante, "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", kilómetro 12,600 de la carretera de Madrid-Toledo, término de Getafe, Madrid, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Reyes Monterreal.

(A.—46.923)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, se tramita a instancia de don Matías Martínez Ruiz, mayor de edad, casado con doña Catalina Martínez Prieto, industrial, vecino de Madrid, calle del Ancora, número veinticinco, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital, de un solar sito en la calle Higuera, número diecisiete, de esta capital, término de Carabanchel Bajo, de doscientos metros cuadrados de superficie, forma rectangular, que linda al Norte con la calle de Higuera (antes Nueva A); al Sur, con terrenos de don Modesto Benito; al Este, con terrenos de don Fernando Hernández, y al Oeste, con terrenos de don Antonio Villena; y por el presente se cita a don Francisco Oñate Escribano, como persona de quien procede la finca, y caso de haber fallecido a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. D., Benito Huidobro.—El Juez, Francisco García Rosado.

(A.—46.922)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por supresión del que fué de igual clase de la villa de Getafe y su partido, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de la "S. A. de Abonos Medem", representada por el Procurador don Manuel Rosende Pérez, contra don Fernando Tejero Guarches, mayor de edad y vecino de Salar (Granada), en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al ejecutado, y consistentes en los siguientes:

#### Bienes objeto de subasta

Una suerte de tierra de cabida de cinco fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas, diez áreas, situada en la demarcación del "Cortijo Bajo de los Alamos", sitio de los "Quemados", término de Salar; que linda: por Saliente, con tierras de Antonio Mercado Ramos; Medio día, con otras de Antonio Tejero Traserra; Poniente, las de Concepción Rosa Lara, Emilio Molina Ruiz y Antonio Cín Marín, y Norte, con tierras de Antonio Tejero Guarches. Inscrita al tomo ciento cuarenta, trece de Salar, folio ciento trece, finca número mil seiscientos veinte, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Tercera

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, obligándose el rematante a aceptarlas.

#### Cuarta

La finca anterior descrita ha sido tasada pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—46.926)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número treinta, con el número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y siete, se tramita de oficio y a instancia del señor Abogado del Estado expediente de declaración de herederos de doña Josefa Ferrer Carmona, hija de Vicente y de Josefa, viuda de Francisco Jesús Alférez, nacida en Orán (Argelia), el veintisiete de marzo de mil ochocientos setenta y dos, fallecida en Casablanca, el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, dejando un haber hereditario de diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro francos, sin que conste que dejara sucesión ni herederos con derecho preferentes al Estado, y, en su virtud, se llama por el presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: Alberto Merino.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos.

(C.—29.325)

### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número treinta, con el número ciento setenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, se tramita de oficio y a instancia del señor Abogado del Estado expediente de declaración de herederos de don Valeriano Durán Martín, hijo de Daniel y de Petra, nacido el quince de abril de mil novecientos once, ignorándose el lugar de nacimiento, fallecido en Casablanca, el día veinticuatro de abril de mil

novecientos cincuenta y tres, dejando un haber hereditario de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis francos, sin que conste que dejara sucesión ni herederos con derecho preferente al Estado, y, en su virtud, se llama por el presente a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: Alberto Merino.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos.

(C.—29.333)

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha doce de los corrientes, dictada en el juicio de prevención abintestado de doña Enriqueta Adanero y García-Valcárcel, hija de Alejo y de Benita, natural de Madrid, de estado viuda, y que falleció en esta capital, el día veintiséis de enero del corriente año, por el presente se anuncia la muerte, sin testar de la referida doña Enriqueta Adanero y García-Valcárcel; y se llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días.

Barcelona, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Fernando Patricio.

NOTA.—Seguidamente acreditado, por la presente, que el anterior edicto se expida a instancia de parte, que tiene concedido el beneficio de pobreza; doy fe.

(C.—29.330)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Lever Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Antonio Ramos, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Lever Ibérica, S. A.", domiciliada en avenida del Generalísimo, número veinte, representada por el Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver y defendido por el Letrado don Francisco Ramírez-Cárdenas, contra don Antonio Ramos, mayor de edad, casado y domiciliado en Torrecilla del Leal, número veinticuatro, en reclamación de veintinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, intereses legales y costas; y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Lever Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Antonio Ramos, en reclamación de veintinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación dentro del término de tercero día por el actor, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Ramos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—El Juez municipal, José Franco.

(A.—46.928)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número docientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Letrado don Casimiro Martín Jericó, en nombre y defensa de doña Dolores Arrieta Hernández, casada con don Fernando Macías Mateos, contra don Diego Jorquera Moreno, sobre reclamación de dos mil pesetas, en proveído de esta fecha y de conformidad con la petición formulada por la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y segunda vez, con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de dieciséis mil seiscientos cincuenta pesetas, los bienes embargados al expresado demandado, depositados en poder del mismo en la calle de Hortaleza, número dieciocho, piso tercero, número cuatro, relacionados a continuación:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Smit Corona", en regular estado de conservación. Tasada en nueve mil pesetas.

Una mesa metálica, con tapa de formica, de despacho, de "Muebles Reyes", modelo número 155, en regular estado de conservación: Tres mil pesetas.

Una mesa pequeña, supletoria, igual que la indicada anteriormente y de las mismas características, modelo 437, en regular estado: novecientas pesetas.

Dos sillones con armadura metálica, tapizados en skay negro, haciendo juego con la anterior: tres mil pesetas.

Una librería metálica, con tapa de formica, con tres puertas, de 0,55 metros de alto por 1,30 de largo: mil seiscientos pesetas.

Un archivador con cinco cajones, para archivar fichas y carpetas indistintamente: dos mil pesetas.

Un ventilador, marca "Tymesa", el cual se encuentra depositado en casa del demandado, domicilio particular: cuatrocientas pesetas.

Una tabla pintada, con una figura egipcia, de 1,30 metros de alta por 15 centímetros de ancha: cien pesetas.

Haciendo un total de veintidós mil doscientas pesetas.

Y se ha señalado para que tenga lugar el remate el día dieciséis de junio próximo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las mencionadas dieciséis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y al demandado, que podrá liberar sus bienes objeto de la subasta consignando las responsabilidades a que fué condenado en los autos en que se acuerda la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—46.921)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas por lesiones a Remigio Penco Polanco, contra Román Berriguete González, bajo el número cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, y en ejecución de sentencia, por impago de las responsabilidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin tipo de tasación, los bienes siguientes, propiedad del condenado Román Berriguete González:

1.º Un comedor, compuesto de: una mesa, dos trincheros y cinco sillas, todo haciendo juego y las sillas tapizadas en paño rojo con fondo negro afelpado, y uno de los trincheros con vitrina superpuesta en la parte alta y colocada sobre unos pies de hierro, en buen uso.

2.º Una lámpara de metal dorado de cinco brazos, de las llamadas arañas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de junio próximo a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrado, número veintitrés.

Se advierte que los bienes embargados objeto de la presente subasta se encuentran depositados en la persona de doña María Rosa Castañez Alvarez, esposa del condenado, con domicilio en la calle de Zabaleta, número treinta y nueve, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—29.327)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 294 del año 1966, sobre lesiones que, en accidente de circulación, sufrió Enrique Irueta Unamuno, de ochenta y un años, casado, jubilado, hijo de Ignacio y de Timotea, natural de Vitoria (Alava), que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Jer-te, núm. 8, de donde se ausentó hacia el extranjero, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1967, absolviendo libremente a Amador Sánchez Díaz, por estimar no existió culpabilidad por su parte en el hecho, declarando de oficio las costas causadas y disponiéndose la publicación de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al aludido Enrique Irueta Unamuno, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 8 de mayo de 1967.

(G. C.—2.730) (B.—1.460)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 393/66, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1967.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Angel Caja Martínez, de sesenta y siete años, casado, jubilado, domiciliado en San Roque, núm. 14, y Angel Colmenarejo García, de veintiocho años, carpintero, vecino de Colmenar Viejo, contra Filomeno Martín Iglesias, de veintitrés años, soltero, conductor, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como responsable civil subsidiaria "Hermes, Sociedad Anónima", por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Filomeno Martín Iglesias, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, a la pena de multa de quinientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, caso de insolvencia, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital; reprensión privada, a que indemnice al perjudicado Angel Caja Martínez en la suma de mil quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de "Hermes, S. A.", aseguradora del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciado Filomeno Martín Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1967.

(B.—1.476)

## JUZGADO NUMERO 30

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 30, bajo el núm. 271/66, y por escándalo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1967.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, propietario Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una y como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín; y como denunciados, Felipa Ensura Barragán, de setenta y seis años, viuda, sus labores, vecina de Madrid, y con domicilio en la avenida Aster, núm. 2; Leonor Cámara del Río, de cincuenta y dos años, viuda, sus labores, vecina de Madrid y con domicilio en Simón Bartolomé, núm. 5; Emilio Ortega Pozuelo, de sesenta y dos años, casado, peón, vecino de Madrid y con el mismo domicilio que la anterior, y José Gómez López, de treinta y seis años, soltero, peón, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de San Vicente Mártir, número 8, por escándalo.—Siguen los resultandos y considerandos; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Felipa Ensura Barragán, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de cien pesetas de multa, la que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto sustitutorio en caso de impago; abone, en vía de indemnización, al perjudicado Emilio Ortega Pozuelo en la cantidad de cien pesetas y al pago de las costas del juicio; con absolución de los tres restantes denunciados Leonor Cámara del Río, Emilio Ortega Pozuelo y José González López.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Madrid, 8 de mayo de 1967.

(G. C.—2.805) (B.—1.506)

## Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

## Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación, el día 19 del presente mes, un escrito firmado por don Doroteo Ayuso Rivas y en el que reclama un premio correspondiente al boleto número MM-2.097.053 de la jornada 31 de la temporada 1966-67, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Delegado del Patronato (Firmado).

(G. C.—2.871) (O.—69.285)

## Notaría de don Germán Adánez y Horcajuelo

## SUBASTA

Se celebrará el día 8 de junio de 1967, a las once horas, en la Notaría de don Germán Adánez y Horcajuelo, calle de Lagasca, número 36, segundo izquierda, para la venta de las participaciones que en junto suman seis enteros seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento, en una casa en esta capital, calle de Carolina Palino, número 29, pertenecientes al menor don Luis Hernández Zurdo.

(A.—46.929)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46